



RADICADO:	08001-31-03-008-2011-00358-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	ADA LUZ OSORIO CABARCAS
DEMANDADO:	SALUD TOTAL EPS Y OTROS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en escrito presentado, el día Dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), la FEDERACIÓN MEDICA COLOMBIANA da respuesta al oficio 0073 de julio 12 de 2021, enviado por este juzgado. Sírvase proveer. - Barranquilla, 22 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el día Dos (02) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), la FEDERACIÓN MEDICA COLOMBIANA a través del Dr. CARLOS ALBERTO DIAZ CORREA Coordinador Centro de Auditoría, Peritaje, Arbitraje y Conciliación Médica, remitió el oficio 080/2021, en el que informa que esa entidad cuenta con el personal idóneo para la realización del dictamen solicitado e indica el tiempo requerido para la realización del mismo, la documentación necesaria para adelantarlos, el valor a cancelar y el número de cuenta donde se consignaría ese valor.

Así las cosas, se ordenará poner en conocimiento a las partes el oficio de respuesta allegado, para los fines pertinentes

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

Primero. Póngase en conocimiento de las partes, el oficio de respuesta allegado por parte de la FEDERACIÓN MEDICA COLOMBIANA a través de la Dr. CARLOS ALBERTO DIAZ CORREA Coordinador Centro de Auditoría, Peritaje, Arbitraje y Conciliación Médica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dc935aa2047d2fe48c158a788c76706330a51cb16dafd0f694fd2599feb870**
Documento generado en 22/09/2021 10:44:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>